



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS**

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

ANT. No. 09/A7-0017/07/16

FOLIO No.

09/2016-00879

VALIDO HASTA:

02 DE ENERO DE 2017

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 16 fracción XXVI y 120 párrafo 1º y 2º de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 32 fracciones I, XII y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Manual de procedimientos para la Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación

Definitiva Temporal De los productos o subproductos forestales Maderables No Maderables

Nombre o Razón Social: **PECO PALLET MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.**

Reg. Fed. de Caus.: **PPM101111MS9**

		SEMARINAT
		07 JUL. 2016
<p>Descripción del producto a importar: TARIMAS DE MADERA USADAS Pino amarillo, <i>Pinus elliottii</i>, <i>Pinus sp.</i>, <i>Pinus taeda</i>; Abeto, <i>Pseudotsuga menziesii</i>; PINO AMARILLO, <i>Pinus palustris</i>; <i>Pinus echinata</i> Fracción arancelaria: 4415.20.99</p>		Cantidad: 500,000 (QUINIENTOS MIL) Unidad de medida: Piezas
<p>Aduana de entrada: NUEVO LAREDO, TAMPS.</p>		Destino dentro del país: TODO EL TERRITORIO DE SUELO
<p>País de origen: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA</p>		País de procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
<p>Aduana de salida (solo para importaciones temporales):</p>		Destino fuera de México:
<p>REQUISITOS FITOSANITARIOS: TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES) INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA</p>		
<p>EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERÍODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.</p>		
AUTORIZACIÓN		
<p>FIRMA: NOMBRE: LIC. AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA</p>		
<p>PUESTO: EL DIRECTOR GENERAL</p>		

En la jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en _____ y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico consignado como requisito para su importación.

Producto aplicado	Dosis	Tiempo de exposición	Concesionario o empresa
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:		FECHA DE EXPEDICIÓN: 06 DE JULIO DE 2016	

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA

